

Esta Dirección General-Presidencia del Patronato de Promoción de la Formación Profesional ha tenido a bien declarar desierta la convocatoria al haber decaído en sus derechos todos los aspirantes por incomparecencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 7 de octubre de 1977.—El Director general, Presidente, Raúl Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Secretario general del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

1626 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesores adjuntos de Universidad de «Zootecnia 3.º (Etnología y Producciones pecuarias)» (Veterinaria), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.*

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para la provisión de dos plazas de «Zootecnia 3.º (Etnología y Producciones pecuarias)» (Facultad de Veterinaria), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de octubre), para efectuar su presentación ante este Tribunal y a continuación proceder a la iniciación del primer ejercicio, a las diez horas del día 3 de febrero próximo, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

En el acto de la presentación de los señores opositores, éstos entregarán al Tribunal los trabajos profesionales y de investigación que aporten al concurso-oposición y, en todo caso, el programa de la disciplina. El Tribunal les notificará el sistema acordado en orden a la práctica del tercer ejercicio. Asimismo se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 26 de diciembre de 1977.—El Presidente del Tribunal, Marcos Rico Gutiérrez.

1627 *RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo XIII de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Barcelona, por la que se señala lugar, día y hora para la presentación de los opositores.*

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del grupo XIII, «Composición II», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Barcelona, convocada por Orden ministerial de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1976), para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 6 de febrero próximo, a las once horas, en la Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, avenida Juan de Herrera.

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación, así como de la Memoria, por triplicado, sobre concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra y cuantos méritos puedan alegar los opositores.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Asimismo, y si a ello hubiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden de actuación durante los ejercicios.

Madrid, 3 de enero de 1978.—El Presidente del Tribunal, Rafael Manzano Martos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

1628 *RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias (Servicio de Extensión Agraria) por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Monitores del Servicio de Extensión Agraria.*

Vacantes setenta y cinco plazas de Monitores en la plantilla del Organismo autónomo Servicio de Extensión Agraria, del Ministerio de Agricultura, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2, d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan setenta y cinco plazas de Monitores del Servicio de Extensión Agraria, más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se señalará el número total de vacantes que, en definitiva, serán objeto de la convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Los Monitores, cuyas vacantes son objeto de la presente convocatoria, son funcionarios de carrera del Organismo autónomo Servicio de Extensión Agraria, y se rigen por las normas previstas en los artículos 7 al 69 del vigente Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Las plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que les pueda corresponder, conforme establece el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

c) Incompatibilidades.

De carácter general:

Las personas que, en su caso, obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y no podrán simultanear el desempeño de dichas plazas con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o Local.

Propias de la escala:

Los funcionarios asignados a la Escala de Monitores del Servicio de Extensión Agraria implican la prohibición de ejercer cualquier otra actividad lucrativa, tanto pública como privada. En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo cuatro, punto segundo, del Decreto 157/1973, de 1 de febrero, tienen reconocido el complemento de dedicación exclusiva correspondiente, determinado por un porcentaje del sueldo.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases:

- Ejercicios eliminatorios.
- Concurso de méritos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión de diploma oficial de Capataz agrícola, en cualquiera de sus modalidades, expedido por el Ministerio de Agricultura, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B, o superior, que habilite para la conducción de vehículos en los que es preciso el permiso clase B.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2.2. De orden personal.

Se tendrán en cuenta en el concurso los siguientes méritos:

- Asistencia a cursos y seminarios sobre métodos de divulgación y enseñanza agraria.
- Asistencia a cursos y seminarios sobre materias técnicas agrarias.
- Servicios prestados a la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias o al Servicio de Extensión Agraria.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo, por duplicado, en el modelo de solicitud normalizado para participar en las pruebas selectivas para ingreso

en la Administración Civil del Estado y en los Organismo autónomos, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio del mismo año).

Los modelos normalizados de dichas solicitudes pueden obtenerse en los Gobiernos Civiles de cada provincia, o en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, 101, de esta capital.

En los apartados 29 y 30 de dicha solicitud se hará constar la relación de méritos, debiendo adjuntarse los documentos justificativos de los mismos, acompañados de una Memoria cuya extensión no será superior a cuatro folios mecanografiados por una sola cara, y a doble espacio, para ser valorados por el Tribunal según baremos que figuran en la base 6.2.2. de esta convocatoria.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Capacitación y Extensión Agrarias, acompañadas de dos fotografías tamaño carné.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, 101, planta décima, de esta capital, o en los lugares que determina el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 200 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, o bien por giro postal o telegráfico, dirigido al mencionado Registro General, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, la fecha, número y lugar en que se realizó la imposición.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección del Servicio de Extensión Agraria aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado»; y en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes, así como el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva y en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección del Servicio de Extensión Agraria, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Para la calificación de estas pruebas selectivas, este Centro directivo designará el Tribunal calificador, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Subdirector general de Capacitación Agraria.

Vocales:

Los Jefes de las Secciones de Enseñanzas Regulares y de Enseñanzas Intensivas de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias.

Un Director de Escuela de Capacitación Agraria.

Un representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura designado por el ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Secretario: Un Supervisor del Servicio de Extensión Agraria.

Suplentes: Se nombrarán además tantos Vocales suplentes como titulares.

En el caso de ausencia del Presidente, éste podrá delegar su función en el primero de los Vocales que se designan y así sucesivamente.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Constitución y actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal actuará en Madrid, y si lo juzga conveniente en razón del número de aspirantes de las provincias de las Islas Canarias, podrá constituirse y actuar en cualquiera de las dos provincias de dichas islas. En tal caso podrá actuar como Presidente en funciones de cualquier Vocal titular en quien delegue el Presidente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Fase de oposición.

6.1.1. Ejercicios eliminatorios.

La fase de oposición de las presentes pruebas selectivas constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio.—Ejercicio escrito a desarrollar en el tiempo máximo de dos horas consistente en un cuestionario con un máximo de 100 preguntas referidas al capítulo I del programa que figura como anejo de esta convocatoria.

Segundo ejercicio.—Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán el segundo ejercicio, de carácter escrito, que consistirá en desarrollar en el tiempo máximo de dos horas un conjunto de cuestiones específicas que podrán referirse tanto a los conocimientos técnicos como a la aplicación didáctica, a la capacitación agraria de los temas contenidos en el capítulo II del programa que se adjunta como anejo de esta convocatoria.

El Tribunal propondrá un conjunto de cuestiones relacionadas con cada uno de los grupos A, B, C y D, dando opción a los aspirantes a elegir el correspondiente a uno de los grupos.

El Tribunal podrá formular preguntas y solicitar aclaraciones a los opositores sobre cuestiones relacionadas con los temas que desarrolle.

Tercer ejercicio.—Los aspirantes que superen el segundo ejercicio realizarán este tercer ejercicio que consistirá en desarrollar en forma oral y durante un tiempo máximo de cuarenta minutos dos temas, uno del capítulo II y otro del capítulo III. El aspirante tendrá opción a elegir un tema de los dos extraídos al azar de cada uno de los capítulos anteriores.

6.1.2. Comienzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 7.º del Decreto de 27 de junio de 1968, no podrá exceder

de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.1.3. Identificación de los aspirantes.

Para la identificación de los aspirantes se expedirá por el Tribunal correspondiente documento, que podrá requerirse a los interesados en cualquier momento durante el proceso de selección.

6.1.4. Orden de actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, cuya fecha y lugar de celebración se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». El resultado del sorteo será publicado igualmente en el «Boletín Oficial del Estado», simultáneamente con la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas selectivas a que se refiere la base 6.1.6, de la presente convocatoria.

6.1.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.1.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días, al menos, de antelación.

6.1.7. Anuncios sucesivos.

La celebración de los ejercicios sucesivos se hará pública por el Tribunal en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Agraria, en su domicilio central, Bravo Murillo, 101, de esta capital con veinticuatro horas, al menos, de antelación. También se publicarán en este mismo lugar las relaciones de aspirantes que hayan superado cada ejercicio de la fase de oposición, así como las correspondientes a la calificación final.

6.1.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de oposición.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

6.1.9. Calificación de los ejercicios.

Cada uno de los tres ejercicios eliminatorios se calificarán de cero a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan en cada ejercicio calificación inferior a cinco puntos.

Para aquellos aspirantes que superen los ejercicios eliminatorios que integran la fase de oposición, la puntuación final de dicha fase será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios mencionados.

6.2. Concurso de méritos.

6.2.1. Esta fase de concurso de méritos sólo se tendrá en cuenta para aquellos aspirantes que hayan superado previamente los ejercicios eliminatorios de la fase de oposición.

6.2.2. Sistema de calificación de los méritos.

Los méritos alegados en la fase de concurso de méritos a que se refiere la base 1.2 de esta convocatoria serán calificados con arreglo al siguiente baremo:

- a) Por la asistencia a cursos y seminarios sobre métodos de divulgación y enseñanza agraria, un máximo de un punto.
- b) Por la asistencia a cursos y seminarios sobre materias técnicas agrarias, un máximo de 0,5 puntos.
- c) Por cada año de servicios prestados a la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias o al Servicio de Extensión Agraria, un máximo de 0,5 puntos.

Estas calificaciones se harán con base en la Memoria presentada y los correspondientes documentos acreditativos. El Tribunal podrá solicitar de los opositores cuantas aclaraciones y ampliaciones estime oportunas.

A la puntuación obtenida en los ejercicios eliminatorios de la fase de oposición por los aspirantes que la superen, se añadirá la que les corresponda por los méritos aportados, formándose así la calificación definitiva de los aspirantes.

7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

7.2. Propuesta de nombramiento.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Dirección del Servicio de Extensión Agraria para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

7.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán, ante esta Dirección General, los documentos que a continuación se expresan:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada o fotocopia acompañada del original para su compulsión, del título profesional o documentos administrativos que acrediten estar en posesión de los conocimientos exigidos en el apartado c) de la base 2.1 o justificar que han sido hechos efectivos los derechos de expedición de aquéllos, en su caso.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas, por disposición gubernativa ni fallo del Tribunal de Honor.
- e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Fotocopia autenticada del permiso de conducir clase B, o superior que habiliten para la conducción de vehículos en los que es preciso el permiso clase B.

Los documentos a que se refieren los apartados d) y e) deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

8.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, el Tribunal adicionará su propuesta incluyendo al aspirante o aspirantes que habiendo superado los ejercicios según el orden de calificación obtenida, tuviesen cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTOS

9.1. Nombramiento.

Por la Dirección del Servicio se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial según determina el artículo 65 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

10. TOMA DE POSESION

10.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos.

10.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. NORMA FINAL

11.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Director general, Director del Organismo, Antonio Salvador Chico.

PROGRAMA

CAPITULO PRIMERO

1. Estructura agraria de España.—La Renta nacional. Distribución por sectores.—Regiones agrarias españolas. Características de las distintas regiones españolas.—Hidrografía y orografía.—Población agraria.

2. La planta.—Organos de absorción y asimilación.—Sustancias asimiladas por las plantas.—Respiración, función clorofílica y transpiración.—Organos de sostén.—Organos de reserva.

3. El suelo.—Accidentes topográficos.—Tipos de suelos.—Composición del suelo.—Macroelementos.—Partículas y texturas.—Propiedades físicas y químicas.

4. El clima.—Regiones climáticas agrícolas y plantas características.—Accidentes meteorológicos.—Pluviometría.—Temperatura máxima, mínima y media.—Sistemas de medida.—Sistema de protección de las plantas.

5. Los enemigos de las plantas.—Plagas y enfermedades más comunes.—Adversidades climatológicas.—Técnica de aplicación de productos fitosanitarios.—Maquinaria para tratamientos.—Preparación de productos. Dosificación y su cálculo.

6. Multiplicación de las plantas.—Reproducción sexual.—La flor.—La fecundación.—El fruto.—La semilla: sus caracteres.—Reproducción asexual.—Sistemas comunes de multiplicación.

7. Acondicionamiento físico de los suelos.—Roturaciones.—Desfondes.—Conservación del suelo.—Drenajes.—Alternativas.—Enmiendas.—Labores anuales.

8. Siembra y plantación.—Sistemas de cultivo.—Métodos de siembra.—Semilleros y trasplantes.—Sistemas de técnicas de plantación.

9. Absorción y nutrición.—El agua y las sustancias nutritivas en el suelo.—Macroelementos.—Microelementos.—Ciclos de nitrógeno del fósforo y del potasio.

10. Abonos.—Unidades fertilizantes.—Riqueza.—Abonos simples.—Nitrogenados.—Fosfóricos.—Potásicos.—Mezclas, compuestos y complejos.—Abonos orgánicos.

11. Aplicación de abonos.—Diversos sistemas de aplicación. Mecanización del abonado.—Dosificación.—Cálculo de dosis.

12. Producción de alimentos para la ganadería.—Clasificación de los alimentos en función de sus elementos nutritivos.—Clasificación en función de su origen.—Características y peculiaridades de los diversos alimentos y su aprovechamiento por las diversas especies ganaderas.

13. Organización de la explotación agropecuaria.—Cálculo de superficie de cultivo en función de la carga ganadera.—Alternativas.—Cálculo de necesidades de almacenaje y conservación de alimentos.

14. Elementos mecánicos de una explotación.—Fundamentos de mecánica.—Conceptos de fuerza, trabajo y potencia.—Máquinas simples y compuestas.—Transmisión y cálculo de movimientos.

15. La energía eléctrica en la explotación.—Cálculo de líneas eléctricas. Transformadores.—Interpretación de esquemas eléctricos.—Conexiones. Aplicación.—Motores, dinamos y alternadores.—Aparatos de medida.

16. Los montes.—Aprovechamientos forestales.—Función protectora de los montes.—La fauna salvaje: Regulación de la caza. Fauna acuícola: Regulación de la pesca.

CAPITULO SEGUNDO

Grupo A). Explotaciones agropecuarias

1. Producción y conservación de forrajes: Especies forrajeras y características de su cultivo.—Praderas y pastizales.—Aprovechamiento forrajero.—Conservación de forrajes.—Henificación y ensilado.

2. Especies y razas ganaderas: Características anatómicas y fisiológicas de las especies explotadas.—Características morfológicas de los animales productores de carne y leche.—Razas de mayor interés en España.—Producciones ganaderas.—Selección y mejora ganadera.

3. Alimentación del ganado: Necesidades alimenticias.—Composición de los alimentos.—Elaboración de raciones.—Alimentación en régimen de pastoreo.—Estudios técnico-económicos.

4. Manejo del ganado: Higiene de los alimentos.—Prevención de enfermedades.—Medidas profilácticas.—Enfermedades más comunes.—Cuidados en la cubrición, gestación y parto.

5. Instalaciones ganaderas: Sistemas de explotación del ganado.—Necesidades de instalaciones en cada caso.—Condiciones técnico-económicas de las instalaciones.—Materiales de cons-

trucción.—Equipos mecánicos en las modernas instalaciones ganaderas.

6. Mecanización de las explotaciones agropecuarias: Maquinaria de laboreo.—Maquinaria de cultivo.—Maquinaria de recolección.—Mecanización en las explotaciones ganaderas.—Maquinaria y utillaje en el proceso de industrialización y comercialización de productos pecuarios.

7. Gestión de las empresas agropecuarias: Factores de producción en la empresa agraria.—Organización de la empresa.—Tipos de empresa.—Agrupaciones.—Métodos de gestión.—Análisis de grupo.

Grupo B). Explotación agrícola

1. Suelos y abonos: Características de los suelos.—Relación del suelo con los cultivos.—El suelo y la maquinaria.—Mejora del suelo.—Influencia de los abonos en los cultivos.—Materia orgánica.—Microelementos.—Utilización y aplicación de los suelos.

2. Cultivos extensivos en secano y regadío: Alternativas de cultivo.—Cereales de invierno.—Cereales de primavera.—Leguminosas de grano. Leguminosas forrajeras.—Cultivos industriales.—Pratenses.—Vid.—Olivo.—Sistema de riego.—Tratamientos fitopatológicos.

3. Producción hortícola: Técnicas de producción de cultivos hortícolas. Especies y variedades.—Semilleros.—Tratamientos fitopatológicos.—El riego.—Laboreo.—Abonado.—Recolección.—Industrialización y comercialización.

4. Producción frutícola: Frutales de hueso y pepita.—Especies y variedades.—Cítricos.—Especies y variedades.—Viveros.—Plantación.—Injerto.—Poda.—Tratamientos fitopatológicos.—Riego.—Laboreo.—Abonado.—Recolección.—Industrialización y comercialización.

5. Cultivos forzados: Técnicas de producción de cultivos forzados.—Utilización de plásticos (túneles acolchados).—Invernaderos: manejo y regulación.—Riegos, labores y recolección.—Estudios económicos.—Industrialización y comercialización.

6. Mecanización de la explotación agrícola: Tractores.—Motocultores.—Maquinaria de laboreo, de cultivo y recolección.—Maquinaria de tratamientos.—Operaciones de mantenimiento y conservación de maquinaria.—Regulación de la maquinaria.

7. Comercialización de productos: Consideraciones generales.—Selección. Conservación y acondicionamiento de productos agrícolas.—Normalización de productos.—Oferta y demanda.—Canales de comercialización.—Lonjas.—Mercados en origen.—Mercados en destino.

Grupo C). Mecanización agraria

1. Motores de explosión y combustión interna. Funcionamiento de motores de dos y cuatro tiempos.—Elementos que componen el motor.—Sistema eléctrico.—Sistema de refrigeración.—Sistema de alimentación.—Sistema de engrase.

2. Electricidad en el medio rural: Aplicación de la energía eléctrica.—Transporte de energía, transformación y utilización.—Motores.—Dinamos.—Alternadores.—Instalación eléctrica.

3. Tractores: Tipos de tractores y su elección.—Utilización del tractor: Arrastre, toma de fuerza, polea.—Conservación y cuidados del tractor.—Reparación de averías.—Rendimiento del tractor y estudio económico.

4. Maquinaria para laboreo: Arados.—Gradas.—Cultivadores.—Subsoladores.—Rotovator.—Regulación, manejo y conservación.—Otras máquinas.

5. Maquinaria para cultivo: Abonadoras y sembradores.—Regulación, conservación y manejo.—Remolques.—Maquinaria para tratamientos.—Equipos de riego.—Otras máquinas.

6. Maquinaria de recolección: Recolección de granos.—Recolección de forrajes.—Recolección de tubérculos y raíces.—Recolección de productos hortícolas y frutícolas.—Otras máquinas.

7. Máquinas de taller: Condiciones que ha de reunir un taller agrícola.—Herramientas de taller.—Descripción y manejo.—Soldaduras.—Elementos mecánicos.—Instrumentos de medida.—Máquinas-herramientas.—Organización del trabajo.—Seguridad en el taller.

Grupo D). Forestal

1. Selvicultura: Formas y tipos de vegetación.—Origen de los montes.—Tipos de montes.—Características culturales de las especies arbóreas y arbustivas españolas: frondosas y resinosas.

2. Explotación forestal: Formas del trabajo de explotación forestal: derribo, apilado, saca y transporte.—Mediciones.—Cubicaciones.—Clasificación y tallado.—Construcción de vías de saca.—Serrerías.—Explotación resinera.—Explotación corchera.

3. Pastizales: Pastizales, praderas y prados.—Pastizales naturales.—Especies pascícolas más importantes gramíneas y leguminosas.—Mejora de pastizales naturales.—Creación de pastizales artificiales.—Aprovechamiento.—Tipos de pastoreo.

4. Maquinaria forestal: Motosierra.—Tractores forestales.—Tipos, funcionamiento y conservación.—Teleféricos.—Maquinaria empleada en la implantación de montes.—Maquinaria empleada en la defensa del monte.—Maquinaria empleada en la explotación del monte.—Descripción, funcionamiento y conservación.

5. Viveros y repoblaciones. Repoblación artificial.—Semillas y sequeros.—Siembra y plantación.—Viveros.—Preparación manual y mecanizada del suelo.—Repoblación con las principales especies.—Repoblación de terrenos inestables, torrentes y dunas.

6. Defensa del monte. Plagas y enfermedades de resinosas.—Plagas y enfermedades de frondosas.—Tratamientos: métodos y tiempos.—Incendios forestales.—Prevención y extinción de incendios forestales.—Conservación de la naturaleza.

7. Piscicultura y cinegética: Principales especies piscícolas españolas.—Piscifactorias.—Principales especies españolas de caza menor y mayor.—Captura y repoblación.—Cotos de caza.—Conservación y fomento de la caza y la pesca.

CAPITULO TERCERO

1. Fuentes del Derecho administrativo.—Su jerarquía.—La Ley, Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley, El Reglamento: concepto y clases.—Decreto, Orden ministerial, Instrucciones y Circulares. Otras fuentes.

2. La Administración Central.—Concepto y naturaleza.—Organos superiores de la Administración Central.—Jefatura del Estado, Consejo de Ministros, Comisiones Delegadas, Departamentos Ministeriales.—Organos locales de la Administración Central.

3. La Administración Local.—Concepto y naturaleza.—La Provincia.—Autoridades y Organismos provinciales. Competencias y atribuciones.—El Municipio.—Autoridades municipales. Competencias y atribuciones.—Mancomunidades y Agrupaciones.—Entidades locales menores.

4. La Administración Institucional.—Concepto y naturaleza.—Clasificación de las Entidades estatales autónomas. Creación y extinción. Principios generales sobre la organización, funcionamiento y régimen jurídico de los Organismos autónomos.

5. La Administración agraria española.—Administración Central; El Ministerio de Agricultura.—Evolución histórica, organización y fines.—Organos periféricos.—Especial referencia a la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias.

6. El Servicio de Extensión Agraria.—Organización y funciones.—Dependencias centrales.—Centros regionales, Agencias provinciales.—Agencias comarcales, Escuelas y Centros de Capacitación Agraria.

7. El Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos.—Personal al servicio de los Organismos autónomos. Funcionarios de carrera: adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.

8. Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos.—Derechos y deberes de los funcionarios de carrera. Régimen económico.—Incompatibilidades. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

1629

RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Delineante de la plantilla del Organismo (coeficiente 2,3).

Estando previsto que se produzca una vacante en la Escala de Delineantes (coeficiente 2,3) de la plantilla del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio; visto lo dispuesto en la disposición adicional del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1975, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Delineante (coeficiente 2,3) de la plantilla del Organismo, con destino en el CRIDA 08 (Badajoz) en turno restringido al que alude el Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

1.2. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario: Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones concordantes.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades que se determina en el artículo 53 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrá simultanear el desempeño de su plaza con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma o local del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante sistema de oposición que constará de las siguientes fases y pruebas, siendo eliminatorios todos ellos.

Primer ejercicio: Contestar a un cuestionario de 60 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal sobre el programa que figura en el anejo de la presente convocatoria. El ejercicio puntuará de cero a 10 puntos, siendo necesario cinco para aprobar y pasar el siguiente.

Segundo ejercicio: Consistirá en dos pruebas:

1.ª Práctica de delineación de un proyecto que entregará el Tribunal a los aspirantes, dándose un tiempo máximo de tres horas.

2.ª Resolver dos problemas de cálculo en base al programa que figura en el anejo II de la presente convocatoria.

Cada una de las dos pruebas de este segundo ejercicio se puntuará de cero a cinco puntos y la calificación final del mismo se hallará sumando ambas puntuaciones, siendo necesario un total de cinco para aprobar.

Tercer ejercicio: (Optativo).

Los aprobados que lo deseen podrán realizar voluntariamente un ejercicio de idiomas consistente en una traducción, sin diccionario, de un texto propuesto por el Tribunal, puntuándose de cero a un punto por cada idioma acreditado.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Delineante Proyectista o asimilado, haber abonado los derechos exigidos para su obtención.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Central, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastando que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos al ser declarados aptos.
- Ser interino o contratado asimilados a la escala de Delineantes (coeficiente 2,3) a 19 de mayo de 1977, y seguir teniendo tal condición en la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado g).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud (modelo duplicado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973), «Boletín Oficial del Estado» número 134, de junio del mismo año) hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad y, en caso de turno restringido, indicar la plaza que se ocupa y el número de Registro de Personal.
- Comprometerse, en caso de obtener la plaza a prestar juramento en la forma reglamentaria.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1974, por reunir los requisitos exigidos en los mismos.
- En el apartado 29 del modelo oficial se hará constar si el aspirante se presentará al ejercicio voluntario de idiomas indicando, asimismo, en su caso, el idioma o idiomas escogidos.

3.2. Organismo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente del I.N.I.A., calle del General Sanjurjo, número 56, Madrid.